

Nacional, renunciado generosamente al efecto por los labradores perjudicados por la sumación del 79, suplicando además el abono de la parte que corresponda al Ayuntamiento.

is

El Sr. Alcalde encarece la urgencia del asunto, puesto que no se pide más que el auxilio, toda vez que el pago de la tercera parte del importe de la composición de los prentes no puede excusarse por el Ayuntamiento por estar así prevenido en la ordenanza moral.

Se accede a la petición de los interesados.

Este acuerdo declara urgente el asunto, y acceder a lo que se solicita, designando al efecto a la Comisión de P. Moral y prentes municipal D. Pedro Belando.

Sobre los días en que han de verificarse la operación del próximo año.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley reformada para el reclutamiento y remplazo del ejército y P.O. de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, acuerda el Ayuntamiento que el sorteo para el remplazo próximo tenga lugar en el día veinte y ocho del actual, y la declaración de soldados el Domingo siguiente, señalando para la revisión de las excepciones concedidas, en los tres remplazos anteriores el día once de Enero próximo y sucesivos, que por el Sr. Alcalde se publiquen los bandos correspondientes, y que dichas operaciones, tengan efecto en los locales que dicho Sr. Alcalde designe.

Continúan desempeñando la Secretaría de la Sección de quintas, los mismos oficiales que en la actualidad.

También se acordó que continúen desempeñando la Secretaría de las siete Comisiones de quintas, los oficiales de la Municipal que a continuación se expresan. De la primera, D. Venecio Castillo; de la segunda, D. Manuel Costa; de la tercera D. Carlos Ballester; de la cuarta, D. Enrique Mauricio; de la quinta, D. Antonio Picó; de la sexta, D. José Costa y de la séptima, D. Vicente Daviu.

Referente a la

El Sr. Joser Joser, pregunta si ha habido

